



h Hoja 10531

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN SOS RACISMO ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN DURANTE 2009

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2009

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el nº 10531 Hoja 7 Capitulo
Folio el presente
Zaragoza a 7 de 2 de 2009
El Encargado del Registro,

REUNIDOS

La **EXCMA. SRA. D.ª ANA FERNÁNDEZ ABADÍA**, Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este efecto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo, en su reunión celebrada el día 10 FEB 2009.

Y **D.ª SUSANA ROMERO NAVARRETE**, en su calidad de Presidenta de la Asociación Sos Racismo Aragón, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. nº G50531276, y domicilio en la C/ Espoz y Mina, 6, 3º de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que **SOS RACISMO Aragón** tiene por objeto, entre otros y según sus Estatutos, la realización de actividades de trascendencia social, particularmente dirigidas a colectivos de personas con algún tipo de problemas de marginalidad o integración social.

Se establece en el artº. 22 y 28 de la Ley 38/03 General de Subvenciones al regular la concesión directa, que debe definirse el objeto de la subvención, indicando su carácter singular y manifestando las razones que acrediten el interés público, social, económico y humanitario, y que justifiquen la dificultad de convocatoria pública. Asimismo en el artículo 18 de la Ley 4/98 de 8 de abril de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, en relación con la declaración motivada de interés público se manifiestan de la misma manera.

En este sentido, ya en una pregunta parlamentaria nº60/96 relativa al cumplimiento de la proposición no de ley nº 41/95 sobre agresiones por grupos violentos cabezas rapadas, se pone de manifiesto que el Gobierno de Aragón renunciaba a crear un registro de denuncias, por entender que esa labor ya se venía haciendo con la ONG Sos Racismo-Aragón y se establecía la posibilidad de establecer un convenio de colaboración permanente. En este entorno la Oficina de denuncias de Sos Racismo fue creada en 1993 a petición de las Cortes de Aragón, teniendo entre sus objetivos atender a personas o colectivos objeto de discriminación, informar de sus derechos a todas las personas en situaciones discriminatorias de trabajo, vivienda, los servicios públicos o privados, así como canalizar las demandas asistenciales de inmigrantes y minorías étnicas planteen o realizar manera cotidiana la denuncia social y pública de hechos y comportamientos racistas.

[Handwritten signature]

SOS RACISMO ARAGÓN
C/ Espoz y Mina, 6, 3º • Tel/Fax 976 29 02 14
50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@entcomix.es



Es por ende, la única Asociación que tiene una Oficina de Información y denuncias en Aragón, realizando una labor de interés público, ejerciendo una de las competencias que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene asumida en su Estatuto de Autonomía en su artículo 75.6ª, otorgándole además un plus de eficacia, por la importancia que en esta materia desempeña Sos Racismo en la lucha contra el racismo y la xenofobia en Aragón. De tal modo que hace imposible su convocatoria pública y se justifica su interés social.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración a través del cual ambas partes puedan llegar a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del mismo, actuaciones susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1784/1999 de la Comisión Europea de 12 de julio, y por el Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, sí como del Refuerzo Educativo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de las actuaciones y objeto del Convenio.

La finalidad que se pretende alcanzar con las actuaciones de Sos Racismo es :

- Luchar contra toda forma de discriminación y segregación por razones de color de piel, origen, culturales y religiosas.
- Reivindicar la validez de los derechos fundamentales de la persona, impulsando la plena efectividad de los mismos haciendo cumplir y difundiendo las declaraciones internacionales que los reconocen.
- Implicar a las Administraciones y a toda la Sociedad en su conjunto en el respeto y dignificación de la vida de los inmigrantes y demás minorías étnicas y culturales.
- Estudiar e investigar la problemática del racismo y la xenofobia para su prevención y erradicación.

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo y la Asociación Sos Racismo Aragón, para la financiación de las siguientes actividades durante el año 2009:

* OFICINA DE INFORMACIÓN y DENUNCIAS.

La oficina de información y denuncias fue creada en junio de 1993 para atender las demandas de minorías étnicas e inmigrantes. El horario de atención es de 19:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y por las mañanas con cita previa.

Sus objetivos son:

- . Atender a las personas o colectivos que hayan sido objeto de discriminación, tramitando sus reclamaciones por las vías que correspondan.



. Informar de sus derechos a todas aquellas personas o colectivos que por el hecho de pertenecer a alguna minoría étnica o por ser inmigrantes puedan ser objeto de situaciones discriminatorias en el trabajo, la vivienda, los servicios públicos o privados, etc.

. Canalizar las demandas asistenciales que los inmigrantes y minorías étnicas planteen, informando, asesorando o derivándolos a otros recursos y servicios especializados.

. Realizar de manera cotidiana la denuncia social y pública de los hechos, comportamientos, criterios racistas y/o xenófobos que puedan producirse a instancias colectivas, individuales, privadas o públicas que provoquen agresión, inculcación a los derechos fundamentales de la persona, aplicación desigual de los derechos y de la igualdad de oportunidades.

. Incidir en la sensibilización de la opinión pública presentando informes elaborados a partir de la práctica diaria de la oficina.

. Servir de centro de información y documentación para todas aquellas entidades, centros de enseñanza, prensa, etc. que deseen realizar actividades contra la discriminación racial.

El ámbito geográfico de la actuación es Aragón, localizándose puntualmente en Zaragoza, C/ Espoz y Mina 6, 3º.

Son actuaciones que se realizan durante todo el año no sometiéndose a ningún calendario previo por la imposibilidad de prever las mismas.

El personal que aporta consta de 1 Coordinadora de la Oficina a tiempo completo licenciada en Derecho, 1 coordinador de actividades de sensibilización de la Oficina (6 horas semanales), un Licenciado en Psicología, Historia y Educador social habilitado, 1 abogado, 4 licenciados en derecho y una licenciada en Historia, de carácter voluntario.

La naturaleza de las acciones descritas otorgan a este convenio un carácter de singularidad, tal como se señala en el apartado c) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y acreditan su interés público y social.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1. La Asociación Sos Racismo Aragón asume, que por la firma del presente convenio, queda sujeto a las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso la Asociación Sos Racismo Aragón, por la firma del presente convenio, se compromete a:

1.1. Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales y Familia de la Diputación General de Aragón, utilizando modelos y logotipos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o los Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

1.2. Presentar a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y Familia una Memoria de seguimiento de



cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, así como los datos cuantitativos solicitados en el ANEXO II.

- 1.3. En todas las actuaciones derivadas del presente convenio se tendrán en cuenta la igualdad de género, la prevención de actitudes racistas y xenófobas y del maltrato infantil y de la mujer.
- 1.4. Deberá comunicar al órgano concedente la existencia de otras ayudas, ingresos o recursos que pudieran financiar la actividad subvencionada a los efectos de controlar que el importe de las subvenciones no podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada.

2. El Departamento de Servicios Sociales y Familia asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 2.1. Entregar a la Asociación Sos Racismo Aragón el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.
- 2.2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio, realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Financiación

La aportación total de la Diputación General de Aragón al presente convenio para el ejercicio 2009, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de **CUARENTA MIL EUROS**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Programa	Total programa	Aplicación presupuestaria
Oficina de información y denuncias	17.142,86 €	20040 3241 480023 91001
	22.857,14 €	20040 3241 480023 39046

De los 40.000 euros, se destina; 33.000 € a gastos de personal que atiende la Oficina de Información y Denuncias, y 12.000 € al pago del alquiler y gastos propios del mantenimiento de la oficina, sita en C/ Espoz y Mina, 6, 3º, de Zaragoza.

CUARTA.- Justificación y Pago y Reintegro de las aportaciones.

El pago de la aportación por la Diputación General de Aragón se hará de la siguiente forma:

La totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de solicitar abonos parciales, estos se podrán abonar conforme se vaya



realizando la justificación de la prestación, en virtud del Artículo 5.º del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

La justificación se ajustará a lo establecido en el artículo 30 y ss de la Ley 38/2003, 17 de noviembre General de Subvenciones. En este sentido para el pago de la justificación de la aportación por la Diputación General de Aragón, se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

QUINTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse **antes del día 15 de noviembre de 2009** en la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes del 10 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Diputación General de Aragón.

La Entidad deberá presentar, **antes del 31 de Enero del año siguiente** al de vigencia del Convenio, la **Memoria de Seguimiento** a que se refiere el apartado 1.2. de la Cláusula Segunda.

SEXTA.- Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria cualitativa del seguimiento del convenio que incluirá los datos solicitados en el ANEXO II, así como a través de visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

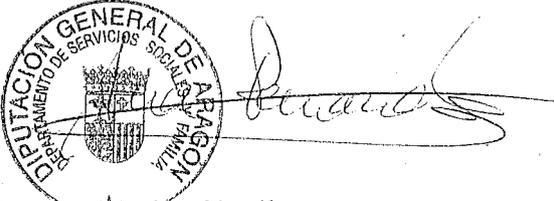
Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.



SEPTIMA.- Régimen Jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio, tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que puedan resultar de su ejecución o resolución, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I y II, rubricando cada una de las hojas de que consta, el la EXCMA. SRA. D.^a ANA FERNÁNDEZ ABADÍA, en su calidad de Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia, y D.^a SUSANA ROMERO NAVARRETE, en su calidad de Presidenta de la Asociación Sos Racismo Aragón, en el lugar y fecha arriba indicado.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia	La Presidenta de la Asociación Sos Racismo Aragón,
 Ana Fernández Abadía	 Susana Romero Navarrete



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedidos por los Organos competentes.
3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

1. **Gastos de Personal.** Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el I.R.P.F. en la Delegación de Hacienda.
 - Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.
 - No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.
 - Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del



Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

- No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

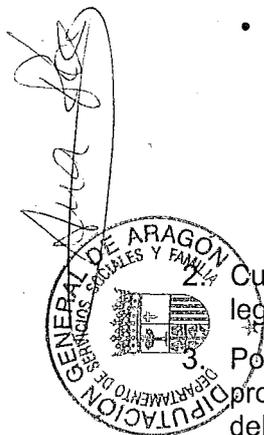
Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas o justificantes de pago. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



GOBIERNO DE ARAGON
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
C/ Pío Baroja, 6. 3º. Tel./Fax 976 29 02 14
50001 ZARAGOZA. E-mail: sos@encumia.es



ANEXO II

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN			
Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2009			
ENTIDAD:			
PROGRAMA/PROYECTO:			
NÚMERO DE PERSONAS TOTALES:			
NÚMERO DE PERSONAS ANALIZADAS:			
MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN:			
Número de municipios:			
Nombre de las localidades:			
DATOS ANUALES 2009. A cumplimentar antes del 31 de enero de 2010			
RESUMEN DE ANÁLISIS DE BENEFICIARIOS	TOTAL PERSONAS		
ORIGEN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Unión Europea			
Resto de Europa			
África			
América			
Asia y Oceanía			
No consta			
TOTAL			
EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Menos de 25 años			
Entre 25 y 45 años			
Mayores de 45 años			
No consta			
TOTAL			
NIVEL DE ESTUDIOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sin estudios			
Secundarios Obligatorios			
FP y Bachillerato			
Universitarios			
No consta			
TOTAL			

[Handwritten signature]

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN DE ARAGON
C/ P. López y Mina, 6, 3º • Tel./Fax 976 29 02 14
50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@encomix.es



SITUACIÓN LABORAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Ocupados			
Parados			
Otros			
No consta			
TOTAL			
ANTIGÜEDAD EN EL PARO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Menos de 1 año			
Entre 1 y 2 años			
2 o más años			
No consta			
TOTAL			
DESTINADO A	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Inmigrantes			
Empresarios			
Profesionales			
Población General			
TOTAL			



[Handwritten signature]



SOS RACISMO ARAGÓN
C/ San Juan, 76, 3º • Tel./Fax 976 29 02 14
50003 ZARAGOZA • E-mail: sos@encomix.es



SERVICIO DE ANÁLISIS Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN

Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2009

ENTIDAD:

PROGRAMA/PROYECTO:

DATOS ANUALES DE 2008, a cumplimentar antes del 31 de enero de 2010

ASISTENCIA A FAVOR DE PERSONAS

ANALISIS DE INDICADORES DE ORIENTACION

TIPO DE ORIENTACIÓN	Nº de participantes		Horas totales
	Hombres	Mujeres	Situaciones Especiales
Asesoramiento al Autoempleo y Fomento Creación de Empresas			
Atención a Temporeros			
Bolsa Viviendas			
Denuncias racismo y xenofobia			
Formación			
Mediación Intercultural			
Mediación Laboral			
Orientación Jurídica			
Orientación Laboral			
Orientación Sanitaria			
Orientación social			
Sensibilización			
Técnica de búsqueda de empleo			
Viviendas Tuteladas			
Otros(Especificar)			
Otros(Especificar)			
TOTAL			

Handwritten signature and stamp: "GENERAL" and "SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y ENIGRACION"

Vertical text on the left margin: "GOBIERNO ARAGON", "SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y ENIGRACION", "DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES", "C/Alfonso XIII, 6, 3º - Tel./Fax: 976 29 02 14", "50003 ZARAGOZA - E-mail: sos@entcomix.es"

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como anexo, entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Sos Racismo para la financiación de actuaciones en materia de inmigración durante el año 2009. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que se efectuará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2009, de acuerdo con el siguiente desglose:

Programa	Total programa		Aplicación Presupuestaria
OFICINA DE INFORMACION Y DENUNCIAS (324.1)	40.000 EUROS	17.142,86 EUROS	20040/3241/480023/91001
		22.857,14 EUROS	20040/3241/480023/39046

Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quien delegue para la firma de dicho Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de febrero de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

